

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 42/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 42/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022.

2. Expediente nº. 5621/2022/TE:

Aprobación de la certificación n.º 3, correspondiente a la factura n.º F16-0-16251, serie FA16, del proyecto de “Adecuación de pistas recreativas en Calle Santa Amalia”, adjudicado a la mercantil SICE S.A.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 3, correspondiente a la factura n.º F16-0-16251, Serie FA16, de fecha 14 de noviembre de 2022, del proyecto de “Adecuación de pistas recreativas en Calle SANTA AMALIA”, adjudicado a la mercantil SICE, SA, por un importe de 23.729,42 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 3 en el importe de 883,91 € procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

3. Expediente nº. 7495/2022/TE:

Aportación económica del Ayuntamiento de Teruel a la Institución Ferial “Ciudad de Teruel”, para sufragar los gastos ordinarios de la entidad. Año 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar una aportación económica de 40.000,00 euros a favor de la Institución Ferial Ciudad de Teruel, destinada a sufragar los gastos ordinarios de la entidad.

Segundo.- Ordenar el pago de la cantidad de 40.000,00 euros, destinada a financiar globalmente la actividad de la Institución Ferial Ciudad de Teruel, con cargo a la aplicación presupuestaria 4311.489/22.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en la aportación de la siguiente documentación:

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2022 justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica con suficiente detalle de los gastos e ingresos totales del ejercicio al que se refiere la aportación y que consistirá en la presentación de las cuentas anuales aprobadas por el Comité, y certificado emitido por persona responsable de que los fondos recibidos han sido destinados al cumplimiento de los fines de la misma.
- Certificados en vigor de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel.

Quinto.- El plazo de justificación será el de un mes, desde que se aprueben las cuentas de la Institución Ferial “Ciudad de Teruel” y máximo hasta el día 15 de septiembre del año 2023.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Institución Ferial “Ciudad de Teruel” con indicación de las acciones legales procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, así como al Concejal Delegado.

4. Expediente nº. 8414/2022/TE:

Renuncia al ejercicio del Derecho de Tanteo y Retracto, en relación con la vivienda sita en la C/ Italia N.º 9 -1º B, de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y retracto para la adquisición de la vivienda protegida sita en Teruel, C/ Italia n.º 9, 1ºB.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

5. Expediente nº. 7446/2022/TE:

Solicitud de uso del Teatro Marín el día 28 de enero de 2023, presentada por Rafa Alarcón Producciones SLU.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Rafa Alarcón Producciones SLU, el día 28 de enero de 2023 para la realización del espectáculo titulado “Chungo”.

Segundo.- Disponer que por parte de Rafa Alarcón Producciones S.L.U. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA	ES88 2085 3852 1803 0027 8879
CAJA RURAL	ES02 3080 0001 87 1000010221
BBVA	ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a Rafa Alarcón Producciones S.L.U., con advertencia de las acciones legales procedentes.

Despacho extraordinario

